



ACUERDO DE COOPERACIÓN

Entre

**EL COMITÉ PANAMERICANO DE INGENIERÍA DE
MANTENIMIENTO
(COPIMAN)**

Y

**EL CONCILIO INTERNACIONAL PARA LA LUBRICACIÓN DE LA
MAQUINARIA
(ICML)**

Octubre 14 del 2004

ACUERDO DE COOPERACIÓN (ADC)

Entre
EL COMITÉ PANAMERICANO DE INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO
(COPIMAN)

y

EL CONCILIO INTERNACIONAL PARA LA LUBRICACIÓN DE LA MAQUINARIA
(ICML)

A. PREÁMBULO

Este acuerdo entre el Comité Panamericano de Ingeniería de Mantenimiento (COPIMAN) y el Concilio Internacional para la Lubricación de Maquinaria (ICML) establece una relación de cooperación en sus respectivas áreas de interés dedicadas a la promoción de las artes, ciencias y tecnologías del mantenimiento, la confiabilidad y la lubricación de maquinaria.

El Acuerdo establece los principios generales en los que ambos el Comité y el Concilio se proponen dar seguimiento conforme cooperan en el intercambio de información y conocimiento en sus áreas de experiencia y trabajan activamente mediante ayuda mutua para amalgamar los dos organismos.

B. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS

1. Participación y Reuniones

Los Miembros de una Organización disfrutarán el privilegio de poder atender y participar en las conferencias, programas de educación y reuniones generales de la otra Organización en las mismas bases y por la misma cuota de registro de un miembro de la Organización anfitriona.

2. Publicaciones

Cada Organización acuerda proporcionar a la otra, sin cargo, una copia de sus publicaciones periódicas. Todas las publicaciones de una Organización deberán estar disponibles a los miembros de la otra Organización al mismo costo de sus miembros.

3. Membresía

Todos los individuos que son miembros de una Organización y que cumplen con los requerimientos de membresía de la otra Organización pueden solicitar su membresía en esa Organización. Cada Organización deberá extender dos (2) membresías sin costo a la otra Organización. Una membresía de cortesía será para un Oficial Ejecutivo y la otra para un miembro de la Administración/Secretario.

4. Identificación

Es la responsabilidad de los miembros individuales tanto del Concilio como del Comité utilizando los privilegios del Acuerdo, de proporcionar evidencia adecuada de su membresía en su Comité/Concilio. Esto es especialmente importante para la participación en las reuniones y para la compra de publicaciones.

C. ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN

1. Observadores

La junta directiva tanto del Concilio como del Comité puede nombrar a un miembro que puede ser invitado como observador en aquellas reuniones de la Junta Directiva de la otra parte en la que sean discutidos asuntos de mutuo interés.

2. Comunicaciones

Tanto el Comité como el Concilio deberán proporcionar a la otra notificación de las conferencias, programas educacionales, fechas y lugares de reuniones futuras, así como noticias de mutuo interés para la diseminación a sus propios miembros

Tanto el Comité como el Concilio pueden publicar artículos o traducciones de artículos apareciendo en las publicaciones de la otra Organización sin necesidad de obtener permiso específico, en el entendido de que aparecerá el crédito apropiado a la fuente con los artículos y tomando las provisiones de que los derechos de los autores sean adecuadamente protegidos.

3. Actividades Técnicas

Tanto el Comité como el Concilio deberán impulsar a sus segmentos técnicos para involucrar a los segmentos relacionados de la otra parte en eventos nacionales como internacionales, para el intercambio de información técnica.

4. Certificación

COPIMAN y el ICML reconocen la naturaleza recíproca de los Esquemas de Certificación de sus Organizaciones y las diferencias entre ellas. Cada Organización proporcionará asistencia, cuando sea apropiada en entrenamiento, contenido de cursos, exámenes y en asuntos que tengan que ver con certificaciones y reconocimiento internacional de los esquemas de ambas Organizaciones. COPIMAN E ICML, a través de este ADC, acuerdan entrar en una relación mutua cooperativa para promover el programa de certificación de ICML a los practicantes en todo el mundo con el objetivo de dignificar la profesión de la lubricación. ICML reconoce los esfuerzos de COPIMAN e su importancia en la comunidad del mantenimiento y la confiabilidad en el mundo y acepta promover al COPIMA mediante sus actividades y recursos.

5. Exhibiciones

Tanto el Comité como el Concilio deberán hacer disponibles a la otra parte sin costo un espacio de exhibición con el propósito de promocionar las actividades de la otra parte. El tamaño y localización del área de exhibición será determinada por el anfitrión, tomando en consideración el evento en particular y los deseos del Concilio/Comité invitado.

Todos los requerimientos de espacio deberán ser tramitados por escrito al Oficial Ejecutivo con tres (3) meses de anticipación a la fecha programada del evento

D. REVISIÓN CORRECCIONES Y TERMINACIÓN

Los términos de este Acuerdo se renovarán automáticamente anualmente

Correcciones a este acuerdo pueden ser propuestas en cualquier momento, pero no serán válidas hasta que hayan sido aprobadas por la Junta Directiva de las entidades tanto del Comité como del Concilio.

Este Acuerdo puede ser terminado por la otra parte seis (6) meses después de haber proporcionado una notificación por escrito a la otra Organización.

E. RATIFICACIÓN

Cualquier propuesta de protocolo de Acuerdo para establecer un Acuerdo, aún estando firmado por los Oficiales del Comité Panamericano de Ingeniería de Mantenimiento de la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros y el Concilio Internacional para la Lubricación de la Maquinaria, no será válido hasta que haya sido aprobado por los Cuerpos Directivos del Comité Panamericano de Ingeniería de Mantenimiento y el Concilio Internacional para la Lubricación de la Maquinaria.

**EL COMITÉ PANAMERICANO DE
INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO**

**EL CONCILIO INTERNACIONAL PARA LA
LUBRICACIÓN DE LA MAQUINARIA**

.....
Santiago Sotuyo, Presidente, COPIMAN

.....
Suzy Jamieson, Directora Ejecutiva, ICML